

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**1850** REAL JAEN CLUB DE FUTBOL, SAD

El Consejo de Administración de la entidad "Real Jaén Club de Fútbol, S.A.D.", de conformidad con lo previsto en los estatutos, ha acordado convocar a los accionistas a Junta General Extraordinaria de la sociedad, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 17 de junio de 2025 (a las 12:00 horas) y, en segunda convocatoria, el día 18 de junio de 2025 (a las 12:00 horas), y que se celebrará en Jaén, en el Estadio de La Victoria, para que en ella se traten, deliberen y tomen las resoluciones que procedan sobre los asuntos que se expresan en el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Constitución de la Junta.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión), y de la propuesta de aplicación del resultado, correspondiente a los ejercicios 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024, así como de la gestión del órgano de gobierno de la Compañía durante los referidos ejercicios 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024. Se hace constar que cada ejercicio se votará por separado.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación del art. 15 de los estatutos sociales. Determinación de la URL o sitio web corporativo.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de los nombramientos realizados en el Consejo de Administración por cooptación, si se hubieren realizado.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. De acuerdo con el art. 16 de los estatutos sociales, podrán asistir personalmente a la Junta los accionistas que acrediten ser titulares de, al menos 50 acciones inscritas a su nombre, con cinco días de antelación como mínimo, en el Registro de Acciones nominativas de la Sociedad, pudiendo solicitar y obtener, en cualquier momento, desde la publicación de la convocatoria hasta el inicio de la Junta, la correspondiente tarjeta de asistencia. Los titulares de acciones, en número inferior al mínimo exigido para la asistencia personal a la Junta podrán agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido, debiendo asistir representadas por una misma persona. Todo accionista con derecho a asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona aunque no sea accionista, por medio de poder especial específico para la Junta.

Jaén, 30 de abril de 2025.- Presidente del Consejo, Sebastián Moya Méndez.

ID: A250019722-1